

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 30 de enero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.66

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede, el apoderado judicial del señor WINDER JHOAN CASTAÑEDA, demandado en este proceso Verbal Sumario de Aumento de Cuota de Alimentos, adelantado a través de apoderado judicial por la señora TRINIDAD PAVA GALINDO, manifiesta al Despacho que renuncia al poder a él conferido, toda vez que está próximo a ser nombrado en un cargo público en una Entidad del Estado.

Efectuado el estudio correspondiente al escrito, considera el Despacho que es posible aceptar la renuncia, toda vez que la apoderada certifica que cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso.

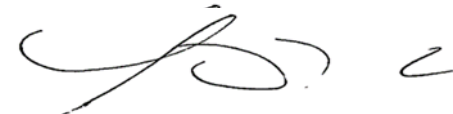
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ACEPTAR* la renuncia presentada por el apoderado judicial el doctor JESUS MIGUEL CASTAÑEDA GORDILLO, en este asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

LG

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 022
HOY, 01 DE FEBRERO 2024. A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0fd6c0526d6eb355738329b9852417c15a444364eee3b731baa311e7d2a3c0**

Documento generado en 31/01/2024 03:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>